(Será necesario adjuntar la documentación acreditativa de la capacidad legal para firmar el convenio)

La redacción del párrafo 3 del punto 1 y de las Clausulas 4ª, 6ª y 7ª varían en función de si el objeto del Convenio es ajustarse, o no, a la Convocatoria de Ayudas para Formación de Doctores en Empresas

 **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES EN EMPRESAS PARA LA OBTENCIÓN DEL DOCTORADO INDUSTRIAL**

## En Córdoba, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

# R E U N I D O S

**De una parte,** D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 140/2018 de 3 de julio (BOJA Nº 131 de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.l de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA nº 4, de 5 de enero de 2018).

**Y de otra parte,** D. ……………………… como …………… y en nombre y representación de la Empresa ……………….., con C.I.F ………… domiciliada en ……………….calle ………………………núm. …..que fue constituida ante el Notario de …………….. D. …………….. el … de……………… de ….inscrita en el Registro Mercantil de ………el …….. de ……….. de ….. y de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante el Notario de …… D. ……….. en fecha …….de…….. de …….

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

# E X P O N E N

1. Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

Que el art. 15 bis. del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, prevé la suscripción de un convenio de colaboración para la realización del Proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se ejecute en colaboración entre la Universidad y la empresa en la que preste servicio el/la doctorando/a que aspire al título de Doctor/a con la mención “Doctorado Industrial”.

(Sólo en el caso de ajustarse a la Convocatoria)

Que la Universidad de Córdoba aprobó, en fecha…………………………………. (BOUCO…………..), la Convocatoria de ayudas públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la realización de tesis doctorales en el ámbito empresarial con la mención “Doctorado Industrial”, estableciendo entre los objetivos de las ayudas convocadas promover la colaboración efectiva y la transferencia de conocimientos entre el mundo académico y el mundo empresarial mediante la firma de convenios o acuerdos que regulen el desarrollo de los doctorados industriales.

1. Que la Empresa…………., (en adelante, la Empresa), a tenor de lo dispuesto en el art. …. de sus Estatutos sociales, contribuye entre sus diferentes actividades el fomento de Proyectos de investigación y desarrollo dentro del campo de la ….industria/energía…….. , así como a la formación del personal investigador, técnico y comercial relacionado con los mismos.

Que la Empresa está interesada en la colaboración con la Universidad de Córdoba para la realización de Proyectos de Doctorado Industrial, conforme a la normativa vigente.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

# C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- *Objeto del convenio.***

El objeto del presente convenio es el establecimiento del régimen de colaboración entre ambas partes para el desarrollo del Proyecto de Doctorado Industrial “…………………………………..”, cuyo contenido se detalla en el Anexo de este convenio y que tendrá relación directa con el objeto de la Tesis doctoral del/a investigador/a en formación que se seleccione al efecto conforme al procedimiento establecido en la cláusula séptima.

**SEGUNDA.- *Memoria Justificativa***

Conforme a lo establecido en el art. 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se describe la siguiente Memoria justificativa del presente convenio:

1. Necesidad y oportunidad para la Universidad de Córdoba

…………………………………………………………

………………………………………………………….

………………………………………………………….

………………………………………………………….

………………………………………………………….

1. Impacto económico para la Universidad de Córdoba

…………………………………………………………

………………………………………………………….

………………………………………………………….

………………………………………………………….

………………………………………………………….

**TERCERA.- *Responsables de la Dirección del Proyecto.***

La Dirección del Proyecto por parte de la Universidad de Córdoba se ejercerá por D. …………………………………………………, Catedrático/Profesor Titular de…………………

La Dirección del Proyecto por parte de la Empresa se ejercerá por D. ………………………………., Gerente/Director/…….

**CUARTA.- *Obligaciones de la Universidad.***

La Universidad de Córdoba se obliga a:

1. Designar un/a Director/a de Tesis doctoral que cumpla con los requisitos exigidos por la normativa universitaria.
2. Garantizar el acceso del doctorando/a durante toda la duración del Proyecto de investigación, así como del Director/a del Proyecto designado/a por la Empresa, a sus instalaciones al efecto de la ejecución del Proyecto.
3. *Establecer junto con la empresa, el plan de formación de los doctorandos y el plan de investigación, asegurando la originalidad del trabajo y que pueda ser finalizado en el periodo establecido.*
4. Facilitar al doctorando/a el material fungible, las infraestructuras y las instalaciones indispensables para desarrollar las tareas derivadas del Proyecto de investigación.
5. Facilitar las acciones de movilidad que el/la doctorando/a pretenda realizar en ejecución del Proyecto.
6. Facilitar a la Empresa la información necesaria sobre el/la doctorando/a al efecto de su acceso a sus instalaciones o servicios en ejecución del Proyecto.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contempladas en este convenio.

**QUINTA.- *Obligaciones de la Empresa.***

La Empresa se obliga a:

1. Realizar todas las gestiones de la contratación laboral del doctorando/a y asumir las obligaciones económicas inherentes, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta.
2. *Establecer, junto con el Director de la tesis, el plan de formación y de investigación a desarrollar por el doctorando*
3. Financiar todos los gastos derivados de la contratación durante el periodo de duración del Proyecto.
4. Garantizar el acceso del doctorando/a a sus instalaciones durante toda la duración del Proyecto de investigación, así como del Director/a designado/a por la Universidad o, en su caso, personal investigador en quien delegue, en ejecución del Proyecto
5. Aportar la supervisión científica empresarial del Proyecto mediante el/la Director/a designado/a en este convenio.
6. Facilitar al doctorando/a el material fungible, las infraestructuras y las instalaciones indispensables para desarrollar las tareas derivadas del Proyecto de investigación.
7. Facilitar la información y la formación necesarias en materia de prevención de riesgos laborales para asegurar que, tanto el/la doctorando/a como el Director, o su delegado/a, designado/a por la Universidad, podrán llevar a cabo sus tareas en las condiciones idóneas de seguridad dentro de las instalaciones de la empresa.
8. Facilitar las acciones de movilidad que el/la doctorando/a pretenda realizar en ejecución del Proyecto.
9. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contempladas en este convenio.

**SEXTA.- *Contrato del doctorando/a y dedicación laboral***

1. La realización del Proyecto de investigación por el/la doctorando/a constituirá el objeto principal del contrato laboral que se ha de celebrar entre el/la doctorando/a y la Empresa en cumplimiento de este convenio de colaboración y de conformidad con la legislación vigente, quedando exonerada la Universidad de cualquier responsabilidad legal que se derive del incumplimiento de la normativa aplicable al contrato laboral.
2. El contrato laboral será a tiempo completo con duración anual, prorrogable anualmente, debiendo propiciarse la finalización del Proyecto de tesis doctoral dentro del plazo previsto de ejecución del Proyecto que obra en el Anexo. El contrato tendrá una duración mínima de tres años (si se ajusta a la convocatoria)
3. (Si se ajusta a la convocatoria) La retribución salarial anual del doctorando/a contratado/o, que deberá, al menos, ascender a la propia de un investigador novel predoctoral (e.g., programas FPU o FPI), será la siguiente:……………………………………………….
4. La retribución salarial anual del doctorando/a contratado/o será la siguiente:……………………………………………….
5. La distribución del tiempo de dedicación del/la doctorando/a a la ejecución del Proyecto es la siguiente: …….% a la Empresa y ……%. a la Universidad.

**SÉPTIMA.- *Selección del doctorando/a (Si se ajusta a la convocatoria)***

1. La selección del candidato/as doctorando/a se realizará mediante concurso público conforme los principios de igualdad, capacidad, mérito y publicidad..
2. El Vicerrectorado de Posgrado e Innovación Docente publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) la convocatoria del concurso público, estableciendo, al menos, la titulación exigida a los concursantes, las condiciones del contrato laboral, los criterios de selección y la composición de la Comisión evaluadora.
3. La selección de los concursantes se llevará a cabo por la Comisión evaluadora, en la que formarán parte un/a representante de la Empresa, un/a investigador/a de la Universidad de Córdoba vinculado al Proyecto de investigación objeto del presente convenio y un/a representante del Vicerrectorado de Posgrado e Innovación Docente.
4. La Comisión evaluadora valorará el Currículum Vitae y el expediente académico de los/as candidatos/as, así como la adecuación de los méritos al Proyecto de investigación objeto del convenio.
5. La resolución definitiva del concurso será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

**SÉPTIMA.- *Selección del doctorando/a***

1. La selección del candidato/as doctorando/a se realizará a criterio de la Empresa, tras oir al Grupo de Investigación de la UCO..

**OCTAVA.- *Emisión de informes y Comisión de seguimiento.***

1. El/la doctorando/as ha de elaborar un informe anual de seguimiento científico-técnico del Proyecto de investigación, atendiendo a las indicaciones que le formule al efecto los/as Directores/as del Proyecto designados y, en su caso, la Comisión de Seguimiento del convenio.

**NOVENA.- *Duración del convenio***

El convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por un periodo anual, siempre que lo precise la total ejecución del Proyecto.

**DÉCIMA.- *Modificación del convenio***

Las partes pueden acordar, en cualquier momento, la modificación parcial del presente convenio para adaptarlo a las nuevas necesidades o circunstancias de interés público sobrevenidas o imprevisibles en el momento de la celebración del convenio. Las modificaciones deberán estar justificadas por la adecuada ejecución del Proyecto objeto del convenio, debiendo constar por escrito, en forma de adenda al convenio y ser firmado por ambas partes.

**UNDÉCIMA.- *Confidencialidad y publicación de resultados.***

1. Al inicio de la ejecución del Proyecto, las partes se comunicarán por escrito qué información, de toda la que prevean compartir, debe tener carácter confidencial, por motivos de interés empresarial, estratégico o de cualquier otro tipo. *A priori*, tiene la consideración de confidencial toda la información científica, técnica y comercial, los gráficos, los planos, los dibujos y cualquier otra información contenida en cualquier soporte que, con anterioridad a la firma del presente convenio, fuera propiedad exclusiva de cada una de las partes y no hubiera sido divulgada o comunicada al público por ningún medio.
2. Las partes no pueden revelar esta información definida como confidencial, ni hacerla pública de manera unilateral por ningún medio sin la previa autorización por escrito de la parte propietaria de la información, ni utilizarla para fines distintos a los propios del desarrollo del Proyecto. Las partes deben asegurar que, dentro de sus respectivas organizaciones, la información que compartan sea conocida y utilizada únicamente por las personas responsables o participantes en el Proyecto, las cuales deben estar convenientemente informadas de este carácter confidencial.
3. Las partes se comprometen a tratar de forma confidencial los resultados derivados del Proyecto, sin perjuicio de su utilización por parte del doctorando/a, para la realización y defensa de su tesis doctoral, en virtud de la normativa aplicable a los estudios de doctorado. Se entiende por resultado derivado del Proyecto toda aquella información, documentación, conocimientos técnicos, científicos, equipos o materiales, know-how, métodos de trabajo, datos o estadísticas obtenidos en el desarrollo del Proyecto objeto de este convenio.
4. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales del Proyecto para difundirlos o publicarlos como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada, dirigida a su respectivo/a responsable miembro de la *Comisión de Seguimiento del convenio*. La otra parte deberá responder en un plazo máximo de 30 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información referida. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión. La autorización para el uso o la publicación de los resultados no supone, en ningún caso, la cesión de la titularidad de los derechos de la parte que la posee.
5. El/la doctorando/a puede redactar, con el consentimiento previo de la empresa, artículos o publicaciones relativos al Proyecto y, dado que pueden contener información confidencial o sujeta a propiedad intelectual titularidad de la empresa, para la publicación o difusión de los resultados totales o parciales de la investigación como artículo, conferencia, memoria, etc., deberá obtener la autorización previa expresa del responsable de la empresa en la *Comisión de Seguimiento del convenio*, dando cuenta al responsable de la Universidad en dicha Comisión.
6. La prohibición para publicar o difundir resultados debe estar motivada y proporcionada en relación con el perjuicio que se podría ocasionar con la publicación. Asimismo, cualquier publicación debe incluir el logotipo de la empresa, una referencia al Proyecto y la mención de que se trata de un estudio elaborado en el marco del Programa de Doctorado Industrial de la Universidad de Córdoba.
7. Las partes firmantes pueden utilizar los resultados que se hayan utilizado en el desarrollo del Proyecto, en parte o en su totalidad, para su publicación, difusión, comunicación o divulgación por cualquier medio. En todos estos actos de comunicación al público se debe mencionar la participación de la otra parte, así como las personas que han intervenido activamente en el Proyecto.
8. En cualquier caso, en todas las publicaciones se respetará siempre la mención de los autores como autores del trabajo.
9. La obligación de confidencialidad se mantiene en vigor incluso después de la finalización de este convenio y, de forma indefinida, mientras se mantenga el carácter confidencial y secreto de la información. A la finalización del presente convenio, las partes deben devolverse o destruir toda aquella información a la que hayan tenido acceso, y deben garantizar por escrito que no guardan ninguna copia en ningún formato, sin la autorización previa y expresa de la parte propietaria de la información.

**DUODÉCIMA.-** ***Propiedad industrial***

1. Las partes se comprometen a respetar la propiedad de los derechos de propiedad intelectual e industrial ya existentes sobre el conocimiento de la otra parte en todo momento. Las modificaciones y las obras derivadas basadas en este conocimiento previo desarrolladas paralelamente a la colaboración aquí pactada seguirán siendo propiedad de la parte que las haya generado.
2. En la medida en que los resultados de la investigación sean patentables, la Universidad de Córdoba tendrá preferencias para depositar las correspondientes patentes, apareciendo como inventores aquellos investigadores de la Universidad de Córdoba que hayan participado en las investigaciones. No obstante, la Universidad de Córdoba deberá informar previamente de cualquier decisión al respecto.

**DÉCIMO TERCERA. *Uso de la imagen corporativa***

Si al realizar la mención de la participación de las partes se considera necesario el uso de la imagen corporativa o el logotipo de las partes, se solicitará la autorización previa y por escrito a la parte correspondiente, especificando el uso y el tipo de imagen que se utilizará y sobre qué soporte se reproducirá.

La autorización debe especificar el uso o usos para los que se otorga, así como el periodo de vigencia. Sin embargo, cuando el uso de logotipos y otras marcas identificativas de cualquiera de las partes deba tener carácter comercial para la entidad que solicita el uso, será preciso formalizar el correspondiente contrato de licencia de marca.

**DÉCIMO CUARTA. *Protección de los datos de carácter personal***

Ambas partes se comprometen a respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**DÉCIMO QUINTA.- *Extinción del convenio***

1. El convenio se extinguirá con la total ejecución del Proyecto de investigación que constituye su objeto.
2. El convenio se extinguirá cuando concurran las siguientes causas de resolución:

- El mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

- La expiración del plazo de vigencia del convenio, sin que se hubiera acordado la prórroga prevista.

- La cancelación del Proyecto por cualquiera de las partes firmantes, mediante resolución motivada que deberá comunicarse fehacientemente a la otra parte, una vez constatado el fracaso de una resolución de mutuo acuerdo.

- La renuncia del doctorando/a al desarrollo de su Tesis doctoral y/o su contrato laboral.

- El incumplimiento de las obligaciones esenciales contraídas por las partes, especialmente las relativas al seguimiento del Proyecto, su confidencialidad y la propiedad intelectual e industrial. *En estos casos, la parte afectada por el incumplimiento comunicará –por escrito- a la otra parte, así como a la Comisión de Seguimiento, los incumplimientos detectados o las causas que sustenten la resolución*. La otra parte puede formular su respuesta en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción del escrito de denuncia. Transcurrido este plazo, la parte no incumplidora podrá declarar la resolución del convenio.

- La no superación por el doctorando/a de las evaluaciones que se realicen en el marco de los estudios de Doctorado.

**DECIMO SEXTA.- *Derecho y Fuero***

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y su objeto no tiene carácter contractual, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47.1 y 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Las cuestiones litigiosas a las que pudiera dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión de seguimiento, se someterán a la Jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

En Córdoba, a …….de………… de 20….

|  |  |
| --- | --- |
| **Por la UNIVERSIDAD DE CORDOBA**José Carlos Gómez Villamandos | **Por la EMPRESA** |

**ANEXO**

**AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES EN EMPRESAS PARA LA OBTENCIÓN DEL DOCTORADO INDUSTRIAL**

**MEMORIA del PROYECTO DE DOCTORADO INDUSTRIAL**

**DIRECTOR:**

**CODIRECTOR:**

**PROGRAMA DE DOCTORADO:**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

**DEPARTAMENTO:**

**DOCTORANDO/A: Si se opta a la Convocatoria Ayuda para Formación de Doctores en Empresas, se dejará en blanco DNI:**

**TÍTULO DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN:**

|  |
| --- |
| **1. Describir brevemente las razones por las cuales se considera pertinente plantear esta investigación y, en su caso, la hipótesis de partida en la que se sustentan los objetivos del Proyecto.** |
|  |
|  |  |
| **2. Indicar los antecedentes y resultados previos que avalan la validez de la hipótesis de partida, indicando debidamente el interés científico de la propuesta y su viabilidad.** |
|  |
|  |  |
| **3. Enumerar brevemente y describir con claridad, precisión y de manera realista (es decir, acorde con la duración prevista de la tesis) los objetivos concretos que se persiguen. Cronograma del Proyecto** |
|  |
|  |  |
| **4. Especificar brevemente el diseño experimental (en su caso) o el trabajo empírico a realizar en términos de metodología y procedimientos objetivables (máximo 500 palabras), o indicar 3 publicaciones de los últimos 6 años del director/es en las que se utilice dicha metodología.** |
|  |
|  |  |
| **5. Referencias bibliográficas (máximo 10, de gran relevancia para el trabajo que se emprende) que han debido ser mencionadas de manera precisa en los apartados 2 y 4** |
|  |

 **Se informa que el Proyecto de tesis puede ser desarrollado en el periodo señalado por la normativa de Doctorado de la UCO, y que cuenta con los medios y financiación necesarios.**

 **El/la director/a de la UCO El/la director/a de la Empresa**

 **Fdo.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fdo.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**